Número de resolución:
PA/222/2026/33879
Fecha 9 de noviembre de 2026

RESOLUCIÓN

Examinado el expediente de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El VI Plan Director de la Cooperación al Desarrollo Asturiana fija la prioridad sectorial 2, referida a garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, estableciendo como uno de los resultados previstos, el desarrollo de "acciones de sensibilización, divulgativas e informativas que facilitan el intercambio de experiencias y conocimientos, refuerzan actitudes y valores solidarios y promueven una ciudadanía global comprometida y solidaria".

La Estrategia Asturiana de Educación para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Global (2023-2033), se refiere a la Educación para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Global "como un proceso educativo encaminado a generar una ciudadanía global, crítica y activa que esté comprometida en la construcción de una sociedad solidaria, justa y equitativa". Establece en su línea estratégica 3, el objetivo estratégico "avanzar en la formación en materia de Cooperación y Educación para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Global (en adelante, EDSCG), de los agentes educativos y de la cooperación asturiana, y potenciar la investigación" y para su cumplimiento la acción 3.1.6 "impulsar la cultura de la solidaridad internacional y ciudadanía global entre la juventud asturiana", que se concreta en la convocatoria anual del programa Juventud Asturiana Cooperante.

Segundo.- La presente línea de subvención se encuentra recogida en la Resolución de 26 de diciembre de 2025, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar para el período 2026-2028.

Tercero.- Las Bases Reguladoras que regirán la concesión de becas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la ejecución del Programa Juventud Asturiana Cooperante se aprueban por Resolución de 15 de octubre de 2024, (BOPA n.º 215 de 5-XI-2024).

Cuarto.- Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se establece el sistema de información contable de la Administración del Principado de Asturias y su sector público y se aprueban las normas sobre los procedimientos de gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del presupuesto de gastos, se ha tramitado el correspondiente documento contable de autorización del gasto.

.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La gestión de la política de cooperación al desarrollo está incardinada en el ámbito de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar al amparo de lo dispuesto en el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 89/2023 de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar modificado por Decreto 22/2024, de 8 de marzo.

Segundo.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en el artículo 22.1 que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, esto es, mediante la aprobación de la oportuna convocatoria pública previa aprobación de las bases reguladoras de la misma. Así mismo, el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones, establece en el artículo 6.2 que el otorgamiento de subvenciones innominadas y genéricas en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias se realizará mediante convocatoria pública, previa aprobación de las bases reguladoras de la misma.

Tercero.- La competencia para aprobar la convocatoria de la subvención corresponde a la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar al amparo de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio del Presidente del Principado de Asturias, Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 89/2023 de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar modificado por Decreto 22/2024, de 8 de marzo.

Cuarto.- La autorización del gasto es competencia de la persona titular de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, de conformidad con lo señalado en el artículo 41 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio.

Quinto.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones fija en su artículo 23.2 el contenido mínimo de las convocatorias aprobadas por el órgano competente.

Sexto.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 20.06.313C.484.236 para la concesión de las citadas ayudas por medio de convocatoria pública, bajo la modalidad de tramitación anticipada de gasto.

En consecuencia, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, por la presente

,

RESUELVO

Primero.- Autorizar el gasto por un importe igual a CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (144.200) EUROS, para financiar la convocatoria pública de becas para la ejecución del Programa Juventud Asturiana Cooperante, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar,

para el año 2027, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.06.313C.484236 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2027, bajo la modalidad de tramitación anticipada de gasto.

En todo caso la concesión de las ayudas está condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

Segundo.- Aprobar la convocatoria pública de becas para la ejecución del Programa Juventud Asturiana Cooperante, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, para el año 2027, bajo la modalidad de tramitación anticipada de gasto.

1.- Objeto, condiciones y finalidad.

La presente convocatoria pública tiene por objeto la concesión de 25 becas, en régimen de concurrencia competitiva, para la participación en el Programa Juventud Asturiana Cooperante 2027, cuya finalidad es impulsar la solidaridad internacional y la conciencia de ciudadanía global en el ámbito de la cooperación al desarrollo a jóvenes del Principado de Asturias, a través de una estancia temporal de dos o tres meses, en un proyecto de cooperación previamente seleccionado por la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo. Esta estancia temporal se verá complementada con la correspondiente información y orientación en la materia, que se impartirá con carácter previo a la incorporación al proyecto de las y los jóvenes cooperantes.

Los destinos, proyectos y perfiles necesarios para cada uno de ellos se detallan en la tabla siguiente:

DESTINO 1	
Nº de plazas	2
Nº meses	2
País	Colombia
ONGD tutora	Fundación Jóvenes y Desarrollo
Contraparte	Salesianos Medellín (Antioquía)
Proyecto	Ciudad Don Bosco
Breve descripción del proyecto	Ciudad Don Bosco en Medellín, Colombia, es una obra social salesiana sin ánimo de lucro dedicada a proteger, educar y formar integralmente a niños, niñas y jóvenes en situación de alta vulnerabilidad o riesgo. Dispone de internados, ofrece, formación técnica, educación básica y actividades artísticas/deportivas. Consta de 4 programas de protección: - Casa masculina Pinardi (internado por vulneración) Se atiende a adolescentes y jóvenes de sexo masculino. La propuesta de atención del programa responde al restablecimiento de derechos, con un enfoque integral que pone énfasis en la nivelación escolar, el fortalecimiento de competencias y la preparación para su transición a la adultez. Los niños y adolescentes a quienes está dirigido el programa presentan una vinculación parcial o total a la calle, con antecedentes de uso experimental de sustancias psicoactivas, un largo recorrido por instituciones de protección sin haber logrado los objetivos deseados, así como deserción y/o exclusión

	del sistema escolar. - Casa Femenina María Auxiliadora (Internado de protección) Se atiende en el municipio de Amagá a niñas y adolescentes desde un entorno de protección, promoviendo su bienestar, desarrollo integral y fortalecimiento de capacidades, de acuerdo con sus necesidades y procesos particulares, donde la escucha, el cuidado, acompañamiento y generar oportunidades para construir nuevas posibilidades en un entorno rural minero de gran pobreza. - CAPRE "Construyendo Sueños" (Casa Especializada) Atiende a adolescentes y jóvenes, tanto hombres como mujeres, desvinculados de grupos armados organizados al margen de la ley y de bandas criminales (Bacrim), con edades entre 14 y 18 años. - Derecho a Soñar (Intervención en diferentes sectores barriales de la ciudad de Medellín) Programa de acompañamiento psicosocial y pedagógico orientado al fortalecimiento de niños, niñas, adolescentes y sus familias, promoviendo entornos protectores, relaciones familiares saludables y el ejercicio pleno de sus derechos. El programa busca transformar las condiciones de vida de quienes habitan en contextos de vulnerabilidad, fortaleciendo sus capacidades y generando oportunidades para la construcción de proyectos de vida seguros y esperanzadores mediante el acompañamiento a familias que enfrentan múltiples desafíos derivados de la pobreza, la informalidad laboral, el acceso limitado a oportunidades y la vulneración de derechos.
Fechas prioritarias para la estancia	Entre septiembre y diciembre.
Titulación/es exigida	Ninguna
Titulación/es que se valorará	Titulación o estudiantes de último año (deben estar matriculados/as de todas las asignaturas –o las que les queden- del último curso) de Grados en Magisterio, Pedagogía, Psicología, Educación Social o Trabajo Social.
Otros estudios a valorar	Estudios relacionados con la pedagogía.
Idioma	Castellano

DESTINO 2	
Nº de plazas	2
Nº meses	3
País	Colombia
ONGD tutora	Pueblo y Dignidad
Contraparte	Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (FCSPP)
Proyecto	Protección y garantías para personas integrantes de comunidades y organizaciones sociales vulnerables, víctimas de amenazas y agresiones en Colombia.
Breve descripción del proyecto	El Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (CSPP) tiene mas de 50 años de trayectoria, acompañando de manera comprometida a comunidades y personas vulneradas por la violencia sociopolítica y el conflicto armado. Cuenta con sede principal en Bogotá y presencia en diversas regiones del país (Barranquilla, Medellín, Cali, Ibagué y Bucaramanga). Su labor combina la protección integral de personas defensoras, el acompañamiento jurídico/psicosocial a víctimas y la exigencia de garantías para la movilización social. Colombia sigue siendo un país donde numerosas personas defensoras de derechos humanos, lideresas y líderes sociales y comunidades afrontan amenazas y agresiones por defender la paz, los derechos colectivos y sus territorios.

	El proyecto realizado por el CSPP busca fortalecer los mecanismos de protección, autoprotección e incidencia política de las personas defensoras de derechos humanos en Colombia, con especial énfasis en las mujeres lideresas y comunidades en situación de mayor vulnerabilidad. Concretamente el proyecto impulsa tres ejes centrales: A) Atención integral y protección: Respuesta rápida, acompañamiento psicosocial y judicial ante amenazas y agresiones. B) Incidencia y liderazgo de personas defensoras de DDHH: Formación de capacidades, elaboración de agendas territoriales y participación cualificada en espacios de interlocución con el Estado (como el Proceso Nacional de Garantías). C) Garantías en movilización social y reforma institucional: Verificación de derechos humanos en protestas, representación judicial de víctimas y promoción de reformas para la no repetición de la violencia.
Fechas prioritarias para la estancia	Entre septiembre y noviembre.
Titulación/es exigida	Ninguna
Titulación/es que se valorará	Titulación o estudiantes de último año (deben estar matriculados/as de todas las asignaturas –o las que les queden- del último curso) de Grados en Psicología, Sociología, Derecho o Trabajo Social.
Otros estudios a valorar	Ninguno
Idioma	Castellano

DESTINO 3	
Nº de plazas	1
Nº meses	3
País	Colombia
ONGD tutora	Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo (ISCOD)
Contraparte	Confederación de Trabajadores de Colombia CTC
Proyecto	Promoción del trabajo decente en el sector floricultor del Departamento de Cundinamarca.
Breve descripción del proyecto	El proyecto aborda las graves vulneraciones sociolaborales que afectan a las personas trabajadoras del sector floricultor, especialmente a las mujeres, en Funza, Madrid y Facatativá. Este sector emplea a más de 200.000 personas y presenta alta precariedad, riesgos laborales no gestionados, discriminación salarial, abusos de poder, hostilidad antisindical y dificultades para acceder a la justicia laboral. La intervención propone una estrategia integral basada en tres ejes: • Fortalecimiento sindical con enfoque de género, mediante formación, liderazgo y una mesa sindical sectorial. • Acceso a justicia laboral y acompañamiento psicosocial a través de consultorios jurídicos itinerantes. • Incidencia nacional e internacional, generando evidencia sobre debida

	diligencia empresarial, riesgos laborales y uso de agroquímicos. El objetivo es promover condiciones laborales dignas, seguras, equitativas y libres de discriminación.
Fechas prioritarias para la estancia	A partir de marzo.
Titulación/es exigida	Ninguna
Titulación/es que se valorará	Titulación o estudiantes de último año (deben estar matriculados/as de todas las asignaturas –o las que les queden del último curso) de Grados en Educación Social o Trabajo Social. Máster en cooperación internacional, estudios avanzados en género, formación académica en medioambiente y cambio climático.
Otros estudios a valorar	Formación sindical.
Idioma	Castellano

DESTINO 4	
Nº de plazas	2
Nº meses	3
País	El Salvador
ONGD tutora	Soldepaz Pachakuti
Contraparte	Colectiva Feminista para el desarrollo local
Proyecto	Protección Integral Feminista para Mujeres Defensoras de DDHH y Ambientales en Santa Ana y Sonsonate.
Breve descripción del proyecto	Este proyecto, tiene como objetivo fortalecer la organización, protección e incidencia de mujeres defensoras de derechos humanos y ambientales en los departamentos de Santa Ana y Sonsonate, mediante la implementación del enfoque de Protección Integral Feminista (PIF). Responde a un contexto marcado por la criminalización de defensoras, el deterioro ambiental, la precariedad socioeconómica, y la reestructuración territorial que ha debilitado los tejidos organizativos locales. Frente a este panorama, se pretende consolidar la labor de cuatro asociaciones ambientalistas de mujeres mediante un conjunto articulado de acciones que son: 1. Formación en Protección Integral Feminista 2. Elaboración de Análisis de Riesgo y Planes de Seguridad 3. Jornadas de autocuidado colectivo 4. Encuentro nacional de defensoras ambientalistas 5. Intercambio transfronterizo con organizaciones de Guatemala 6. Acciones de incidencia política y comunicacional
Fechas prioritarias para la	Entre abril y noviembre.

estancia	
Titulación/es exigida	Ninguna
Titulación/es que se valorará	Titulación o estudiantes de último año (deben estar matriculados/as de todas las asignaturas –o las que les queden- del último curso) de Grados en Pedagogía, Trabajo Social o Sociología.
Otros estudios a valorar	Feminismo e internacionalismos.
Idioma	Castellano

DESTINO 5	
Nº de plazas	2
Nº meses	3
País	El Salvador
ONGD tutora	Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo (ISCOD)
Contraparte	Movimiento Salvadoreño de Mujeres (MSM)
Proyecto	Mujeres organizadas, derechos garantizados: Fortalecimiento del liderazgo, la organización y la autonomía de las mujeres en el distrito de California, Usulután Este, El Salvador
Breve descripción del proyecto	El proyecto busca fortalecer el empoderamiento de las mujeres del distrito de California mediante un enfoque basado en derechos humanos y de género. Se centra en el fortalecimiento organizativo, la formación en derechos, liderazgo y participación, así como en la promoción de la autonomía económica a través de prácticas agroecológicas y productivas. Impulsa la creación de la Ventana Ciudadana como mecanismo comunitario para la prevención y atención de la violencia de género, así como acciones de contraloría social para mejorar el acceso a la justicia. Asimismo, promueve la incidencia ante titulares de obligaciones y responsabilidades a nivel local, fomentando cambios institucionales. El proyecto integra acciones de sensibilización comunitaria y espacios de intercambio internacional. Contribuye a la defensa de los derechos de las mujeres, su participación activa y la mejora de sus condiciones de vida.
Fechas prioritarias para la estancia	Junio a Agosto
Titulación/es exigida	Ninguna
Titulación/es que se valorará	Titulación o estudiantes de último año (deben estar matriculados/as de todas las asignaturas –o las que les queden- del último curso) de Grados en Trabajo Social, Pedagogía o Educación Social
Otros estudios a valorar	Estudios de género.
Idioma	Castellano

DESTINO 6	
Nº de plazas	1
Nº meses	3
País	Guatemala
ONGD tutora	Asociación para la cooperación Seronda
Contraparte	Asociación CIAS
Proyecto	Proyecto Puente Belice
Breve descripción del proyecto	El Proyecto Puente Belice (PPB) se presenta como una alternativa de vida para jóvenes que viven en colonias urbano marginales de Ciudad Guatemala. Como estrategia de intervención el PPB trabaja en cuatro áreas que se articulan y complementan entre sí para que las y los jóvenes disfruten una formación integral que les dote de herramientas educativas, sociales y personales y puedan acceder a oportunidades que mejoren sus condiciones de vida. Estas áreas son: 1- Educación formal (básica y bachillerato) 2- Formación humana (crecimiento personal) 3- Proyección social (participación comunitaria) 4- Inserción laboral (becas laborales) En el programa se incorporará en los procesos formativos del equipo educativo a todos los niveles, especialmente participando en los talleres de formación humana semanales y mensuales; acompañando las actividades de proyección social de los fines de semana y las actividades de recesos y tiempo libre.
Fechas prioritarias para la estancia	Hasta noviembre.
Titulación/es exigida	Ninguna
Titulación/es que se valorará	Titulación o estudiantes de último año (deben estar matriculados/as de todas las asignaturas –o las que les queden- del último curso) de Grados en Psicología, Educación Social, Trabajo Social.
Otros estudios a valorar	Formación en audiovisuales: fotografía y edición de vídeo.
Idioma	Castellano

DESTINO 7	
Nº de plazas	1
Nº meses	2
País	Guatemala

ONGD tutora	Conceyu de Solidaridá y Xusticia
Contraparte	Cooperativa Buena Semilla
Proyecto	Empoderamiento económico y político de las mujeres de Chicaman para el combate de la pobreza.
Breve descripción del proyecto	Su objetivo general es contribuir al ejercicio pleno del derecho a la alimentación adecuada y a una vida libre de violencias de mujeres indígenas y mestizas, mediante una intervención feminista y basada en derechos humanos. El proyecto se estructura en cuatro resultados estratégicos: 1. Gobernanza local feminista, fortaleciendo la incidencia de 33 comités de mujeres para que sus propuestas sean incorporadas al presupuesto municipal; 2. Soberanía alimentaria liderada por mujeres, consolidando sistemas productivos agroecológicos resilientes al clima y garantizando acceso a alimentos durante la época de escasez; 3. Fortalecimiento de la Cooperativa Buena Semilla con enfoques de género, economía solidaria y producción agroecológica; 4. Ciudadanía global feminista, con campaña de comunicación, formación docente en educación para el desarrollo y la ciudadanía global e intercambios virtuales Sur-Norte.
Fechas prioritarias para la estancia	Antes de septiembre.
Titulación/es exigida	Titulación o estudiantes de último año (deben estar matriculados/as de todas las asignaturas -o las que les queden- del último curso) de Grados en Trabajo Social o Ingeniería Agrónoma.
Titulación/es que se valorará	Ninguna
Otros estudios a valorar	Ninguno
Idioma	Castellano

DESTINO 8	
Nº de plazas	2
Nº meses	2
País	República Dominicana
ONGD tutora	Fundación para el Desarrollo de la Enfermería (Fuden)
Contraparte	Dirección Provincial de Salud de Monte Plata, República Dominicana
Proyecto	Agua potable, saneamiento básico y derecho a la salud con enfoque de género y medioambiental en el Batey La Jagua de Monte plata.
Breve descripción del proyecto	El proyecto promueve y contribuye a restituir los derechos humanos de mujeres, hombres, niños y niñas del Batey La Jagua con énfasis en el derecho al agua potable, saneamiento básico y salud. Actualmente estos derechos están vulnerados y la población del batey, sobrevive en condiciones de extrema pobreza, careciendo de estos elementos esenciales para mantener una vida digna. El batey es un asentamiento humano rural, con

	precarias infraestructuras básicas y escaso apoyo gubernamental, en situación de exclusión social y escasa posibilidad de desarrollo humano. El proyecto contribuye a la restitución de derechos mejorando el acceso de esta población al agua potable y letrinas aboneras ecológicas con instalación de aseo para la higiene, productos sostenibles que se desarrollan con la participación proactiva del 100% de la población bateyana, empoderando a la mujer y con énfasis en niñas y niños, integrándose en actividades de Educación para la Salud con enfoque de género y cuidado medioambiental. Se conformará un Comité de Salud paritario, órgano gestor, que seleccionará las familias beneficiarias de las letrinas. Se realizará una estrategia formativa: "formación en cascada" que incluye formar a enfermeras de las instituciones sanitarias que son referencia para el batey La Jagua. De estas profesionales capacitadas se seleccionará a una enfermera facilitadora, priorizando que conozca el batey y tenga relaciones con la comunidad, que será la encargada de formar a promotoras de la salud, que a su vez formarán a la población de a pie en cuestiones básicas de salud, saneamiento, higiene y salubridad, salud ambiental y prevención de violencia de género. Se dotarán a los centros de educación y centros de atención primaria de los bateyes, mejorando sus insumos y el acceso al agua potable.
Fechas prioritarias para la estancia	A partir de junio
Titulación/es exigida	Grado en Enfermería
Titulación/es que se valorará	Enfermería Comunitaria, Educación para la Salud.
Otros estudios a valorar	Formación de formadores.
Idioma	Castellano

DESTINO 9	
Nº de plazas	3
Nº meses	3
País	Benín
ONGD tutora	Medicus Mundi Norte
Contraparte	Hermanas Terciarias Capuchinas
Proyecto	Proyecto de atención sanitaria a la población vulnerable en los centros de salud: Santa María de Los Ángeles - Cotonou y Nuestra Señora de África - Glo-Djigbé en Benín
Breve descripción del proyecto	El proyecto desarrolla la primera fase del futuro Centro Materno-Infantil de Donatin (Akpakpa, Cotonou). Esta etapa incluye la construcción parcial de la infraestructura esencial para iniciar servicios básicos de salud materna y neonatal. Paralelamente, se avanzará en la identificación y especificación del equipamiento médico necesario y en la formación inicial del personal que operará el centro. La intervención se orienta a reducir riesgos durante el embarazo, parto y posparto, mejorar la atención neonatal y fortalecer capacidades locales, integrando enfoques de derechos humanos, género y protección de la infancia.
Fechas prioritarias para la	Indiferente

estancia	
Titulación/es exigida	Titulación o estudiantes de último año (deben estar matriculados/as de todas las asignaturas –o las que les queden- del último curso) de Grado Universitario o Formación Profesional de la rama sanitaria.
Titulación/es que se valorará	Ninguna
Otros estudios a valorar	Ninguno
Idioma	Francés a nivel conversación.

DESTINO 10	
Nº de plazas	3
Nº meses	2
País	Benín
ONGD tutora	Fundación el Pájaro Azul
Contraparte	Hermanas Terciarias Capuchinas
Proyecto	Construyendo Futuro en Igualdad: Educación Integral para Niñas y Jóvenes en Benín.
Breve descripción del proyecto	El proyecto de cooperación se desarrolla en las localidades de Glo Djigbé y Nikki, donde la comunidad impulsa la educación de chicas y de niñas y niños. La intervención combina el trabajo en los centros artesanales de costura y peluquería de Nikki y Glo Djigbé, dirigidos a chicas adolescentes y jóvenes, con actividades en la escuela maternal y primaria de Glo Djigbé. Se trabajará en procesos orientados a fortalecer la autonomía personal y profesional de las chicas: salud sexual y reproductiva, autoestima, derechos, habilidades para la vida, emprendimiento y cooperativismo. Paralelamente, en la escuela se desarrollarán acciones con el profesorado y el alumnado que refuercen el aprendizaje, y favorezcan trabajos de intercambio con centros asturianos, incluyendo recursos educativos, actividades compartidas y clases de español para los docentes. La intervención busca contribuir al desarrollo integral de niñas y jóvenes, promover la igualdad de oportunidades y fortalecer los vínculos educativos entre Benín y Asturias. Se realizarán actividades en coordinación con los centros sanitarios anexos que complementan la intervención en la zona para el buen desarrollo integral de niñas, niños y chicas. Actividades de sensibilización, prevención y atención en las aldeas y en el propio centro para el buen desarrollo de embarazo y parto, higiene y nutrición infantil, planificación familiar, etc
Fechas prioritarias para la estancia	En cualquier mes salvo junio, julio y agosto
Titulación/es exigida	Ninguna
Titulación/es que se valorará	Titulación o estudiantes de último año (deben estar matriculados/as de todas las asignaturas –o las que les queden- del último curso) de Magisterio, Psicología, Pedagogía, Sociología, Lengua Española y sus Literaturas, Educación Social, Trabajo

	Social, Medicina, Enfermería, Administración y Dirección de Empresas.
Otros estudios a valorar	Economía Social y Cooperativismo Diseño de Moda / Patronaje Estética y Peluquería
Idioma	Francés a nivel conversacional básico.

DESTINO 11	
Nº de plazas	1
Nº meses	2
País	República de Guinea
ONGD tutora	Ingeniería Sin Fronteras (ISF Asturias)
Contraparte	Foi et Joie Guinée
Proyecto	Apoyo técnico al colegio Telimo - San Alberto Hurtado (República de Guinea), como espacio de referencia en formación orientada al autoempleo para el desarrollo rural, con enfoque de género y de derechos humanos
Breve descripción del proyecto	ISF Asturias colabora desde 2018 con la contraparte Foi et Joie en un programa cuyo fin último es establecer en la República de Guinea un centro para la formación politécnica y el autoempleo modelo para zonas o países similares. En el corto y medio plazo, se pretende mejorar y retener talento joven en una región rural, la más pobre de un país extremadamente pobre, a la vez que ofrecer bienes y servicios de los que carece la población local. El programa de desarrollo donde se incluye este destino tiene lugar en la Región Forestal, situada al Sudoeste del país. Tomando como centro de acción un colegio de primaria y secundaria a cargo de la contraparte situado en la localidad de Souhoulé, las acciones de promoción trascienden el alumnado y el espacio físico de dicho colegio, alcanzando a una decena de comunidades rurales que suman una población próxima a las 80.000 personas. Los proyectos que se van encadenando en la zona promueven el desarrollo humano, el autoempleo y el empoderamiento de la juventud y las mujeres rurales de la zona. Mediante un enfoque integral basado en los derechos humanos y la equidad de género, la intervención despliega líneas de formación técnica adaptadas al mercado local, proporciona apoyo económico y capital semilla a iniciativas productivas en marcha, y optimiza el acceso al agua potable e infraestructuras sanitarias comunitarias sostenibles libres de plásticos. Asimismo, se fomenta la conciliación y la resiliencia familiar con la creación de nueve aulas preescolares y el impulso de la asociación feminista local Filles Leaders, tejiendo a su vez un puente de solidaridad bidireccional y ciudadanía global con la sociedad asturiana. Las líneas de formación técnica ofrecidas abarcan electrificación solar fotovoltaica talleres textiles, la fabricación de ladrillos mejorados y la construcción, la producción agropecuaria, la producción de jabón o de bollería, y otras que van siendo incorporadas según se detectan necesidades locales insatisfechas y se consiguen los recursos necesarios.
Fechas prioritarias para la estancia	Entre septiembre y noviembre.
Titulación/es exigida	Titulación o estudiantes de último año de Ingeniería en Tecnologías Industriales, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, Ingeniería Química Industrial, Ingeniería de Organización Industrial, Ingeniería

	Informática en Tecnologías de la Información, Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación, Ciencia e Ingeniería de Datos. No es necesario haber finalizado todas las asignaturas del programa que corresponda, pero sí algunas relacionadas con tecnología eléctrica, instalaciones eléctricas, informática y otras materias relacionadas con la formación técnica a impartir en Guinea.
Titulación/es que se valorará	Ninguna
Otros estudios a valorar	Formación y experiencia didáctica, de gestión de grupos, especialmente de jóvenes.
Idioma	Francés a nivel conversacional básico.

DESTINO 12	
Nº de plazas	3
Nº meses	3
País	Senegal
ONGD tutora	LATE Asturias
Contraparte	SCOFY y Asociación de mujeres jóvenes líderes Soum Soum Ziguinchor
Proyecto	Fomentar la prevención y respuesta a la violencia contra mujeres, adolescentes y niñas en situación de vulnerabilidad en Blouf, mediante formación, sensibilización y el empoderamiento de agentes de cambio.
Breve descripción del proyecto	El proyecto promueve los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas en situación de vulnerabilidad, reforzando la prevención y respuesta frente a la violencia de género mediante un enfoque integral. Da continuidad a los procesos iniciados, consolidando espacios de atención, una red de mentoría y el fortalecimiento de instituciones clave en la protección y apoyo a las víctimas. A través de la formación de agentes de cambio, red de mujeres y acciones de sensibilización, se trabajará con la comunidad para visibilizar y prevenir distintas formas de violencia, como la violencia sexual y reproductiva, la mutilación genital femenina, el tababa, matrimonios forzados, la trata con fines de explotación sexual y la violencia digital. Asimismo, se impulsarán talleres con perspectiva de género orientados al empoderamiento, el autocuidado, la reflexión sobre los roles de género y la participación activa de la comunidad, contribuyendo a generar cambios sostenibles hacia una sociedad más igualitaria.
Fechas prioritarias para la estancia	Entre enero y junio o entre septiembre y diciembre.
Titulación/es exigida	Ninguna
Titulación/es que se valorará	Titulación o estudiantes de último año (deben estar matriculados/as de todas las asignaturas -o las que les queden- del último curso) de Grados en Trabajo Social, Sociología, Educación Social, Pedagogía. Titulación o estudiantes de último año (deben estar matriculados/as de todas las asignaturas -o las que les queden- del último curso) de Técnico Superior en Integración Social, Promoción de Igualdad de Género, Animación sociocultural y turística.

Otros estudios a valorar	Francés
Idioma	Francés básico.

DESTINO 13	
Nº de plazas	1
Nº meses	3
País	Tanzania
ONGD tutora	Matumaini
Contraparte	Mwema Children
Proyecto	Niños y niñas en situación de calle en Karatu.
Breve descripción del proyecto	Mwema Children se constituyó en el año 2006 y trabaja en la reinserción social, comunitaria y familiar de niños, niñas y jóvenes en situación de calle en un pueblo llamado Karatu. Es una zona semirural que, debido a causas estructurales, subyacentes e inmediatas, entre las que destacan las elevadas tasas de pobreza y desempleo entre la población, existen grupos de chicos y chicas que abandonan sus familias en edad temprana y se ven abocados a vivir en la calle. La intervención se centra en los siguientes componentes: 1. Acogida temporal de niños y niñas en situación de calle. 2. Promoción de la reunificación familiar, acogida temporal en familias de Karatu y preparación para la vida independiente. 3. Intervención en calle. 4. Incidencia a nivel comunitario y político para aplicar leyes que defiendan los derechos de niños y niñas en situación de calle y cambien la percepción de la comunidad hacia ellos. 5. Promoción de la educación obligatoria dentro de un modelo de educación complementaria dentro del sistema público de educación. 6. Formación para un primer empleo. 7. Educación artística complementaria a la educación reglada
Fechas prioritarias para la estancia	Entre junio y diciembre
Titulación/es exigida	Titulación o estudiantes de último año (deben estar matriculados/as de todas las asignaturas -o las que les queden- del último curso) de Grados en Psicología, Pedagogía, Trabajo Social, Educación Social, Magisterio.
Titulación/es que se valorará	Intervención Social, Animación Sociocultural.
Otros estudios a valorar	Formación en cooperación, formación en género.
Idioma	Conocimientos de inglés

2.- Régimen jurídico.

La presente convocatoria de ayudas se regirá por las Bases Reguladoras aprobadas por Resolución de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar de 15 de octubre de 2024, (BOPA n.º 215 de 5-XI-2024) y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Decreto 71/1992, de 29 de noviembre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el ámbito del Principado de Asturias.

3.- Cuantía de las becas.

El importe global máximo de las ayudas será de 144.200 euros y se financiará con cargo al Programa de Cooperación al Desarrollo de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, aplicación presupuestaria 20.06-313C-484236 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2027.

El importe de cada una de las ayudas vendrá determinado a través de módulos en función del país donde se vaya a desarrollar la estancia, tal y como establece el artículo 76 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, resultando así las siguientes cuantías para cada destino:

DESTINO	ONGD	PAÍS	MESES	PLAZAS	TOTAL PLAZA
1	FUNDACIÓN EL PÁJARO AZUL	BENIN	2	3	4.800,00
2	MEDICUS MUNDI NORTE	BENIN	3	3	7.200,00
3	PUEBLO Y DIGNIDAD	COLOMBIA	3	2	6.600,00
4	FUNDACIÓN JÓVENES Y DESARROLLO	COLOMBIA	2	2	4.400,00
5	INSTITUTO SINDICAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (ISCOD)	COLOMBIA	3	1	6.600,00
6	SOLDEPAZ PACHAKUTI	EL SALVADOR	3	2	6.900,00
7	INSTITUTO SINDICAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (ISCOD)	EL SALVADOR	3	2	6.900,00
8	ASOCIACIÓN PARA LA COOPERACIÓN SERONDA	GUATEMALA	3	1	6.600,00
9	CONCEYU DE SOLIDARIDA Y XUSTICIA	GUATEMALA	2	1	4.400,00
10	INGENIERÍA SIN FRONTERAS	GUINEA	2	1	4.200,00
11	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ENFERMERÍA (FUDEN)	REP. DOMINICANA	2	2	4.000,00
12	LATE ASTURIAS	SENEGAL	3	3	7.200,00
13	MATUMAINI	TANZANIA	3	1	7.200,00

En todo caso la concesión de las ayudas está condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

4. - Requisitos, plazo y forma de presentación

5.1. Podrán ser personas beneficiarias de ayudas aquellas identificadas como tales en la base segunda de las reguladoras.

5.2. El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 4 de enero de 2027.

5.3. Las solicitudes se dirigirán a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo y el lugar de presentación será cualquiera de los registros establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a través de la sede electrónica del Principado de Asturias ubicada dentro del portal www.asturias.es.

5.4. La solicitud y el Anexo de la convocatoria así como toda la información referida a la misma se encuentran disponibles en la ficha de servicio alojada en el portal www.asturias.es incluyendo el código AYUD0165T01 en el recuadro de búsqueda.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las Bases Reguladoras, así como de la cesión que se realice a favor de otras Administraciones Públicas de los datos contenidos en la misma y, en su caso, la de los relativos a la ayuda concedida a los efectos de estadística, evaluación y seguimiento. Igualmente comportará la autorización a la Administración del Principado para recabar de cualquier Administración Pública cuantos datos de carácter personal, relativos a las personas beneficiarias, pudieran resultar necesarios para comprobar o verificar el cumplimiento, por parte de las mismas, de los requisitos para acceder a las presentes ayudas.

5.5. La solicitud, debidamente cumplimentada en modelo normalizado, deberá presentarse acompañada de la totalidad de la documentación exigida en las bases reguladoras y en la presente convocatoria y en concreto:

1. Acreditación de la identidad de la persona solicitante. La presentación de la solicitud, salvo oposición expresa, conlleva el consentimiento para que por parte del órgano instructor del procedimiento se recaben los datos relativos al documento nacional de identidad o del documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español. En el caso de oponerse expresamente deberán aportar fotocopia del NIF o NIE.
2. Certificado de empadronamiento en alguno de los municipios de la comunidad Autónoma del Principado de Asturias. En caso de estar empadronado/a en otra comunidad, explicación detallada de los motivos que justifican ese empadronamiento.
3. Fichero de acreedores debidamente cumplimentado.
4. Curriculum vitae de la persona solicitante.
5. Acreditación de la titulación académica y otros estudios de la persona solicitante.

6. Acreditación de las horas de formación en materia de cooperación al desarrollo y/o en materia de género. Se acreditará mediante certificación de la entidad o entidades responsables de la formación.

7. Acreditación de la experiencia y prácticas (incluido el voluntariado) en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo o en asociaciones juveniles, feministas u otras de finalidad social. Se acreditará mediante certificación de la entidad en la que constará el número de horas dedicadas.

8. Acreditación de conocimiento del idioma del país donde se desarrolla el proyecto de cooperación al que se quiere incorporar.

9. Compromiso de afrontar la diferencia entre el gasto total de la estancia como cooperante en el extranjero y la beca concedida.

10. Declaración de cumplir los requisitos para ser beneficiaria de acuerdo con los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.6. Con independencia de la documentación anteriormente señalada, la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo podrá solicitar la documentación complementaria que considere necesaria para la adecuada valoración de la solicitud y correcta evaluación de la subvención, que en su caso, pudiera otorgarse.

No obstante, en aplicación de lo establecido en el artículo 53. 1 apartado d), de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá obviar la presentación de la documentación general siempre que no haya caducado su validez, y que se hubiera aportado con anterioridad ante la Administración actuante, especificando el organismo y expediente en que se encuentra.

6.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

6.1. 1. El Servicio competente en materia de cooperación al desarrollo actuará como órgano instructor, resolviéndose el procedimiento por Resolución de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, que deberá ser dictada en el plazo de cuatro meses contados a partir de la publicación de la convocatoria. En caso de no dictarse y notificarse resolución en el plazo indicado, las solicitudes podrán entenderse desestimadas.

6.2. La resolución del procedimiento por la que se conceden y deniegan las ayudas será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias sin perjuicio de la notificación individual a cada una de las personas beneficiarias de conformidad con los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- Instrucción y criterios de valoración de las solicitudes

7.1. El procedimiento de concesión de las becas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y los proyectos serán valorados según los criterios contenidos en la base VI de las

reguladoras, pudiendo alcanzarse, entre la fase de preselección y selección un máximo de 180 puntos.

7.2 Fase de preselección (hasta 100 puntos)

7.2.1 Las solicitudes que cumplan los requisitos previstos en la Base segunda de las reguladoras, se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios para cada uno de los proyectos solicitados:

- Titulación académica y otros estudios que se consideren más adecuados para la participación en los proyectos de cooperación solicitados (no se valorará si es titulación exigida) según conste en la ficha descriptiva de cada proyecto que figurará en la correspondiente convocatoria, hasta 15 puntos distribuidos de la siguiente manera:
 - Si la persona solicitante tuviese la titulación académica y otros estudios que se consideren más adecuados para la participación en el proyecto solicitado, 15 puntos.
 - Si la persona solicitante tuviese la titulación académica, 10 puntos.
 - Si la persona solicitante tuviese otros estudios que se consideren más adecuados para la participación en el proyecto solicitado, 5 puntos.
 - ▪ Si la persona solicitante careciese de titulación académica y otros estudios que se consideren más adecuados para la participación en el proyecto solicitado, 0 puntos.

- Formación relacionada con cooperación al desarrollo, impartida por cualesquiera instituciones públicas o privadas, hasta 25 puntos distribuidos de la siguiente manera:
 - Si la persona solicitante acredita más de 75 horas de formación en materia de cooperación al desarrollo, 25 puntos.
 - Si la persona solicitante acredita más de 50 y hasta 75 horas de formación en materia de cooperación al desarrollo, 20 puntos.
 - Si la persona solicitante acredita más de 25 y hasta 50 horas de formación en materia de cooperación al desarrollo, 15 puntos.
 - Si la persona solicitante acredita más de 10 hasta 25 horas de formación en materia de cooperación al desarrollo, 10 puntos.
 - Si la persona solicitante acredita entre 5 y 10 horas de formación en materia de cooperación al desarrollo, 5 puntos.
 - Si la persona solicitante acredita menos de 5 horas de formación en materia de cooperación al desarrollo, 0 puntos.

- Formación en materia de género, impartida por cualesquiera instituciones públicas o privadas, hasta 15 puntos distribuidos de la siguiente manera:
 - Si la persona solicitante acredita más de 75 horas de formación en materia de género, 15 puntos.
 - Si la persona solicitante acredita más de 50 hasta 75 horas de formación en materia de género, 10 puntos.
 - Si la persona solicitante acredita más de 25 hasta 50 horas de formación en materia de género, 5 puntos.
 - Si la persona solicitante acredita entre 5 y 25 horas de formación en materia de género, 3 puntos.
 - Si la persona solicitante acredita menos de 5 horas de formación en materia de género, 0 puntos.

- Experiencia y prácticas (incluido el voluntariado) en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo, hasta 25 puntos distribuidos de la siguiente manera:
 - Si la persona solicitante acredita 250 horas o más de experiencia y prácticas (incluido el voluntariado) en organizaciones no gubernamentales de desarrollo, 25 puntos.
 - Si la persona solicitante acredita 150 pero menos de 250 horas de experiencia y prácticas (incluido el voluntariado) en organizaciones no gubernamentales de desarrollo, 20 puntos.
 - Si la persona solicitante acredita 50 pero menos de 150 horas de experiencia y prácticas (incluido el voluntariado) en organizaciones no gubernamentales de desarrollo, 15 puntos.
 - Si la persona solicitante acredita 25, pero menos de 50 horas de experiencia y prácticas (incluido el voluntariado) en organizaciones no gubernamentales de desarrollo, 10 puntos.
 - Si la persona solicitante acredita menos de 25 horas de experiencia y prácticas (incluido el voluntariado) en organizaciones no gubernamentales de desarrollo, 0 puntos.

- Experiencia y prácticas (incluido el voluntariado) en asociaciones juveniles, feministas u otras de finalidad social, hasta 20 puntos:
 - Si la persona solicitante acredita 150 horas o más de experiencia y prácticas (incluido el voluntariado) en asociaciones juveniles, feministas u otras de finalidad social, 20 puntos.

- Si la persona solicitante acredita 50 pero menos de 150 horas de experiencia y prácticas (incluido el voluntariado) en asociaciones juveniles, feministas u otras de finalidad social, 15 puntos.
- Si la persona solicitante acredita 25, pero menos de 50 horas de experiencia y prácticas (incluido el voluntariado) en asociaciones juveniles, feministas u otras de finalidad social, 10 puntos.
- Si la persona solicitante acredita menos de 25 horas de experiencia y prácticas (incluido el voluntariado) en asociaciones juveniles, feministas u otras de finalidad social, 0 puntos.

En caso de empate en la puntuación obtenida como resultado de la aplicación de los criterios de valoración anteriores, éste se resolverá a favor del candidato o candidata que acredite mayor puntuación en experiencia y prácticas (incluido el voluntariado) en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo, en segundo lugar mayor puntuación en experiencia y prácticas (incluido el voluntariado) en asociaciones juveniles, feministas u otras de finalidad social y en tercer lugar, formación relacionada con cooperación al desarrollo, impartida por cualesquiera instituciones públicas o privadas. Si así todo persistiera el empate, se estará al orden de entrada de la solicitud en el Registro.

7.2.2 Como resultado de esta fase de preselección, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada y levantará acta. En esta fase se preseleccionará a un número de personas candidatas a la beca igual al triple de las convocadas.

La Comisión de Valoración estará integrada atendiendo a lo dispuesto en la base reguladora XII por la persona que ostente la titularidad de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, dos miembros del personal de la misma, una persona representante de la Coordinadora de ONGD del Principado de Asturias y una del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias.

El órgano instructor, a la vista del informe de la Comisión de Valoración, formulará una primera propuesta de resolución provisional de la convocatoria (primera fase), que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias, dentro del portal www.asturias.es y se abrirá un plazo de cinco días para presentar alegaciones. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los solicitantes de las becas, se aprobará la primera propuesta definitiva (primera fase) en los mismos lugares que la provisional, que contendrá la fecha y lugar de celebración de la segunda fase. Igualmente, se notificará por correo electrónico a todas las personas preseleccionadas que deben participar en la fase de selección.

7.3 Fase de selección (Hasta 80 puntos):

7.3.1 Se celebrará una formación con las personas preseleccionadas. La formación se llevará a cabo durante un máximo de 40 horas en las condiciones que establezca la Agencia

Asturiana de Cooperación al Desarrollo y la asistencia es obligatoria, pudiendo ausentarse de la misma no más de un tercio del total y siempre por causa justificada.

Seguidamente, una vez finalizada la formación y a efectos de valorar los conocimientos de las personas preseleccionadas, se realizará una prueba práctica, que versará sobre la formación impartida. Esta prueba práctica podrá alcanzar una puntuación máxima de 35 puntos.

En el caso de haber realizado la formación completa en la anualidad anterior, es posible presentarse a la prueba práctica, sin necesidad de asistir de nuevo a la formación.

7.3.2 Posteriormente, la comisión de valoración realizará una entrevista a las personas seleccionadas, en la que valorará su aptitud para la participación como cooperante en un proyecto. Los miembros de la comisión de valoración podrán actuar con el asesoramiento de las personas expertas en cooperación al desarrollo que consideren oportuno designar. La entrevista podrá alcanzar una puntuación máxima de 45 puntos.

La comisión de valoración podrá desestimar una candidatura de forma motivada si atendiendo a la entrevista realizada entiende que la persona preseleccionada no es apta para realizar la experiencia.

7.3.3 En el plazo de siete días desde la finalización de la fase de selección, la comisión de valoración emitirá el correspondiente informe en el que se recojan las personas finalmente seleccionadas como beneficiarias de las becas y levantará acta. En esta fase se seleccionará al mismo número de personas que becas convocadas, más cinco personas suplentes.

Se otorgarán los destinos atendiendo al orden de puntuación y orden de preferencia indicado por las personas solicitantes.

Si atendiendo al orden de preferencia hubiese algún destino que quedase sin cubrir, se podrá ofrecer a las personas que cumpliendo los requisitos no lo hubiesen solicitado.

Se formulará una segunda propuesta de concesión de ayudas provisional por el órgano instructor, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, abriéndose un plazo de cinco días para presentar alegaciones. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los solicitantes de las becas, se formulará la propuesta de concesión definitiva, conteniendo el listado de las personas beneficiarias, suplentes y de las que no hayan resultado beneficiarias. Esta propuesta se elevará, a través del órgano instructor, a quien ostente la titularidad de la consejería competente en materia de cooperación al desarrollo, órgano que dictará la Resolución.

En caso de producirse una renuncia durante el transcurso del proceso y antes de realizar el abono, la persona suplente que cuente con el perfil de la renunciante pasará a ocupar su lugar.

7.4 Fase de información y orientación:

Finalizado el proceso de selección, se desarrollarán sesiones de información y orientación individual, con una duración máxima de 20 horas, con la ONGD tutora, en las que se informará y orientará a las personas seleccionadas sobre los proyectos de cooperación en los que se integrarán durante su experiencia como cooperantes voluntarias y las condiciones de participación y de seguridad. La falta de asistencia implicará la pérdida del derecho a la beca.

9. Resolución.

9.1. El otorgamiento o denegación de las becas se realizará por la persona titular de la consejería competente en materia de cooperación al desarrollo mediante Resolución, en la que se establecerá, en su caso, el listado de personas beneficiarias, suplentes y también el listado de personas que no hayan obtenido la beca; el importe de las ayudas concedidas y proyecto de cooperación en el que participará cada una de las personas beneficiarias; obligaciones de las personas beneficiarias, formas y condiciones de abono de las becas y forma de justificación del aprovechamiento adecuado de las mismas.

9.2. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la página web de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, sin perjuicio de que también se notifique a las personas beneficiarias.

10.- Compatibilidad de las becas

La concesión de las becas será incompatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

12.- Pago y justificación de las becas

12.1. La beca se abonará con carácter general, una vez dictada la Resolución de concesión de la misma, en un solo pago del cien por cien (100%), eximiéndose de la presentación de garantía de acuerdo con lo previsto en el artículo sexto, letra h) de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, modificada por Resoluciones de 19 de marzo de 2001, de 30 de julio de 2001, de 30 de julio de 2014 y de 21 de marzo de 2016.

Previamente al cobro, deberán de acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

12.2. La estancia completa, incluyendo el viaje de vuelta, debe realizarse en el año 2027y su período de ejecución no podrá ser inferior a dos meses, salvo casos excepcionales, según las condiciones que se acuerden con cada ONGD tutora de la experiencia.

12.3. La justificación del aprovechamiento de la ayuda habrá de presentarse en el plazo de 3 meses a contar desde la finalización del plazo de realización de la actividad.

12.4. La justificación económica y técnica se realizará a través de módulos, conforme a lo previsto en la base Decimosexta de las reguladoras, debiendo presentar:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de la actividad subvencionada y de las condiciones impuestas en la concesión de la beca, de acuerdo con el modelo anexo a estas bases.

- Una memoria económica justificativa que contendrá, los siguientes extremos:

 a) Declaración del número de meses que duró la estancia, determinando así el cálculo de la subvención en función de las actividades desarrolladas y los módulos aplicables. En el caso de que por algún motivo extraordinario la estancia se haya reducido, justificación del mismo.

 b) En su caso, un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Un certificado emitido por la ONGD tutora donde se hagan constar las fechas de estancia del cooperante, actividades desarrolladas y grado de aprovechamiento de la experiencia.

12.5. Las ampliaciones del plazo de justificación requerirán de la autorización previa del órgano concedente.

13.- Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de las becas se comprometen, además de a cumplir con las obligaciones recogidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a:

a) Permanecer en el país de destino hasta la finalización del periodo de experiencia.
b) Adaptarse a las condiciones de vida derivadas del proyecto de desarrollo en el que participen y cumplir las recomendaciones sanitarias y de seguridad correspondientes.
c) Presentar en la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, en el plazo diez días una vez que resulten seleccionadas, el certificado de antecedentes penales apostillado, o legalizado, según el país donde deba surtir efectos legales y una póliza contratada de responsabilidad civil y asistencia en viaje. La asistencia en viaje tendrá necesariamente la siguiente cobertura: fallecimiento e incapacidad permanente por accidente; asistencia sanitaria: gastos médicos, quirúrgicos y de hospitalización; repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos; desplazamiento, estancia y repatriación de un acompañante en caso de hospitalización; regreso de un asegurado por fallecimiento de un familiar no asegurado; equipajes: pérdidas materiales y demora en la entrega.
d) Presentar, al finalizar la experiencia, las memorias que se establecen como justificación.
e) Participar en las jornadas de evaluación sobre el desarrollo del programa "Juventud Asturiana Cooperante" y de cada una de las experiencias que lo integren, una vez finalizado el programa del año en curso.
f) Tener disponibilidad durante el plazo de un año para participar en las diferentes actividades de sensibilización que se organicen tanto desde las diferentes ONGD como desde la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo.

g) Estar disponible un mínimo de 30 horas para desarrollar actividades con la ONGD tutora correspondiente, en un plazo de 90 días desde el día siguiente a su regreso, finalizada la experiencia como cooperante. En el caso de que la ONGD esté interesada en esta disponibilidad, debe realizar los trámites oportunos atendiendo a la regulación vigente en materia de voluntariado.

h) Proporcionar en todo momento la información y la documentación que les sea pedida respecto de la beca concedida y someterse a las actuaciones de comprobación de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, de la Intervención General del Principado de Asturias, de la Sindicatura de Cuentas y otros órganos competentes de acuerdo con la normativa aplicable.

i) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles tanto al dictarse la propuesta de resolución de concesión como en el momento anterior al pago de la subvención una vez justificada la inversión.

j) Asimismo, cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le sean de aplicación.

14.- Recursos.

La resolución que ponga fin al procedimiento, concediendo y denegando las ayudas, agotará la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Consejera de Derechos Sociales y Bienestar en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias,* no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Tercero.- Disponer la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Documento firmado electrónicamente por
NEREA MONROY ROSAL
La Consejera de Derechos Sociales y Bienestar
Principado de Asturias 9 de noviembre de 2026 17:55:39